


RESOLUCIÓN No. 027-DN-DINARDAP-2014
LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
CONSIDERANDO:

Que el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;

Que el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el primer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios”*;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo de 2010 fue publicada la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, reformada mediante Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 843 de 03 de diciembre de 2012, la cual le otorgó el carácter de orgánica;

Que el artículo 20 de la ley ibídem señala: *“Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos”*;

Que el artículo 30 de la Ley antes mencionada crea la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro;

Que el artículo 31 de la ley ibídem señala entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: *“1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema”*;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 069-2013 de 19 de noviembre de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 162 de 15 de enero de 2014, el señor



ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la época, nombró a la infrascrita abogada María Gabriela Vargas Alarcón, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Oficios No. DINARDAP-DN-2014-0565-OF, No. DINARDAP-DN-2014-0573-OF y No. DINARDAP-DN-2014-0574-OF, de 9, 11 y 13 de junio de 2014, respectivamente, la infrascrita abogada María Gabriela Vargas Alarcón, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, solicitó al Ministerio de Relaciones Laborales la creación de cuarenta y siete (47) puestos priorizados;

Que mediante Oficio No. MINFIN-DM-2014-0699 de 14 de agosto de 2014, el Ministerio de Finanzas emite DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE, para que el Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de sus competencias, emita la resolución a favor de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos para la creación de cuarenta y cinco (45) puestos;

Que con Resolución No. MRL-STF-2014-0465 de 22 de agosto de 2014, el señor ingeniero Henry Efraín Maldonado Reyes, Subsecretario Técnico de Fortalecimiento Subrogante del Ministerio de Relaciones Laborales, resuelve aprobar la creación de cuarenta y cinco (45) puestos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y sus Unidades Operativas Desconcentradas;

Que con Oficio No. MRL-STF-2014-1366 de 22 de agosto de 2014, el señor ingeniero Henry Efraín Maldonado Reyes, Subsecretario Técnico de Fortalecimiento (S) del Ministerio de Relaciones Laborales, remite la resolución citada en el considerando anterior a la DINARDAP;

Que mediante Informe Técnico 241-2014 de 01 de septiembre de 2014, el señor ingeniero Marcelo Proaño, Director de Talento Humano de la DINARDAP, recomendó a la máxima autoridad instruya a la Dirección Jurídica elabore la resolución interna de creación de cuarenta y cinco (45) puesto para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y sus Unidades Operativas Desconcentradas, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que mediante Resolución No. 025-DN-DINARDAP-2014 de 11 de septiembre de 2014, la señora doctora Marcia Montalvo León, Directora Nacional Subrogante, creó y habilitó cuarenta y cinco (45) puestos para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y sus Unidades Operativas Desconcentradas;

Que con Certificación Presupuestaria No. 94 de 01 de octubre de 2014, el señor ingeniero Fernando Silva, Director Financiero, certifica la disponibilidad en el presupuesto de la Entidad 511 Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos con fuente de financiamiento 002, para 22 puestos para la DINARDAP, afectando a las partidas Nos. 51.01.05, 51.06.01, 51.02.03, 51.02.04 y 51.05.07, con una vigencia desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, por un monto de



USD 71.313,14;

Que mediante Memorando No. DINARDAP-DTH-2014-1027-M de 17 de octubre de 2014, el señor ingeniero Marcelo Proaño, Director de Talento Humano, solicitó una ampliación a la Resolución No. 025-DN-DINARDAP-2014 de 11 de septiembre de 2014, con la finalidad de hacer constar la disponibilidad de recursos para la creación y habilitación de cuarenta y cinco (45) puestos para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y sus Unidades Operativas Desconcentradas;

Que mediante sumilla y nota inserta en el Memorando No. DINARDAP-CDO-2014-0826-M, de 17 de octubre de 2014, la infrascrita Directora Nacional, dispone a la Dirección Jurídica elabore la resolución respectiva; y,

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, resuelve expedir la siguiente:

REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. 025-DN-DINARDAP-2014 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Art. 1.- Agréguese a continuación del texto del artículo 1 los siguientes párrafos:

“Para lo cual esta Institución certifica que cuenta con la disponibilidad de fondos de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 94 de 01 de octubre de 2014, suscrita por el señor ingeniero Fernando Silva, Director Financiero, mediante la cual certifica la disponibilidad en el presupuesto de la Entidad 511 Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos con fuente de financiamiento 002, para veintidós (22) puestos para la DINARDAP, afectando a las partidas Nos. 51.01.05, 51.06.01, 51.02.03, 51.02.04 y 51.05.07, con una vigencia desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 (USD 71.313,14).

Asimismo se cuenta con la disponibilidad de fondos para los puestos creados y habilitados para las Unidades Operativas Desconcentradas de la DINARDAP, de conformidad a los siguientes documentos: Memorando No. 298-UAF-RMQ-2014 de 29 de septiembre de 2014, suscrito por el Registro Mercantil de Quito; Memorando No. 159-RMG-GAF-CP-2014 de 14 de octubre de 2014, suscrito por el Registro Mercantil de Guayaquil; Certificación Presupuestaria No. 005-CP de 14 de octubre de 2014, suscrita por el Registro Mercantil de Ibarra; Memorandos Nos. RMAMBATO-DF-2014-0070-M y RMAMBATO-DF-2014-0071-M de 14 de octubre de 2014, suscritos por el Registro Mercantil de Ambato; Certificación Presupuestaria No. 02 de 14 de octubre de 2014, suscrita por el Registro Mercantil de Esmeraldas; Certificación Presupuestaria en base al Memorando No. RMC-MF-2014-315-M de 14 de octubre de 2014, suscrito por el Registro Mercantil de Cuenca; Memorando No. 0032-RKGV-RMSD-2014 de 14 de octubre de 2014, suscrito por el Registro Mercantil de Santo Domingo; Certificación Presupuestaria de 14 de octubre de 2014 suscrita por el Registro Mercantil de Loja; y, Memorando No. REGMER-PORT-CONT-



296-2014 de 14 de octubre de 2014, suscrito por el Registro Mercantil de Portoviejo.”

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de octubre de 2014.

Gabriela Vargas A.
Ab. María Gabriela Vargas A.
**DIRECTORA NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

198

[Handwritten signature]